

C Sup 302/15



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-3933-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 13286/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LITORAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005 la Resolución CONEAU N° 154 del 5 de abril de 2016, el Expediente N° 13286/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO VETERINARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 302/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO VETERINARIO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 154 del 5 de abril de 2016 acreditó la carrera de MEDICINA VETERINARIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO VETERINARIO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO VETERINARIO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 154 del 5 de abril de 2016 al título de MÉDICO VETERINARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de MEDICINA VETERINARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-18590616-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO VETERINARIO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005 que se incorporan en el ANEXO (IF-2017-18590839-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 154 del 5 de abril de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.10.25 13:11:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2017.10.25 13:11:13 -0300

## **ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO VETERINARIO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

### Salud animal

1. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
2. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
3. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
4. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
5. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
6. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
7. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
8. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen

competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.

9. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.

10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

#### Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología

11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.

12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.

13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.

14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).

15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.

16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiéno-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.

17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.

18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental, y lograr su reutilización.
21. Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

#### Producción Animal

24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.
25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.
26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones

animales.

28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.

29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.

30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.

31. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.

32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.

33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.

34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.

35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.

36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.

37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivo.

38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.

39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

Otras

40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y

exótica.

41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2017-18590839-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2017

**Referencia:** EXPTE N°13286/16-UNIV NAC DEL LITORAL-MEDICO VETERINARIO-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.08.30 14:26:44 -03'00'

María Alejandra MAZZITELLI  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.08.30 14:26:45 -03'00'

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias**  
**TÍTULO: MÉDICO VETERINARIO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CICLO BÁSICO**

01	INTRODUCCIÓN A LA VETERINARIA	Semestral	2	30	---	Presencial	
02	QUÍMICA I	Semestral	6	90	-	Presencial	
03	BIOLOGÍA CELULAR	Semestral	5	75	-	Presencial	
04	ANATOMÍA VETERINARIA I	Semestral	8	120	-	Presencial	
05	MATEMÁTICA	Semestral	4	60	-	Presencial	
06	QUÍMICA II	Semestral	3	45	-	Presencial	
07	ANATOMÍA VETERINARIA II	Semestral	7	105	-	Presencial	
08	BIOFÍSICA	Semestral	5	75	-	Presencial	
09	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	Semestral	7	105	-	Presencial	
10	BIOESTADÍSTICA	Semestral	5	75	-	Presencial	
11	ZOOLOGÍA, DIVERSIDAD Y AMBIENTE	Semestral	6	90	-	Presencial	
12	FISIOLOGÍA I	Anual	8	120	-	Presencial	
13	FISIOLOGÍA II	Semestral	6	90	-	Presencial	
14	MICROBIOLOGÍA	Semestral	8	120	-	Presencial	
15	INMUNOLOGÍA I	Semestral	4	60	-	Presencial	
16	SOCIOLOGÍA	Semestral	4	60	-	Presencial	

**CICLO PRE PROFESIONAL**

17	FARMACOLOGÍA	Semestral	7	105	-	Presencial	
18	PATOLOGÍA VETERINARIA	Semestral	7	105	-	Presencial	
19	GENÉTICA VETERINARIA	Semestral	4	60	-	Presencial	
20	PRODUCCIÓN ANIMAL I	Semestral	5	75	-	Presencial	
21	SEMIOLOGÍA	Semestral	7	105	-	Presencial	
22	TOXICOLOGÍA	Semestral	4	60	-	Presencial	
23	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Semestral	4	60	-	Presencial	
24	BASES DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	Semestral	5	75	-	Presencial	
25	BIENESTAR ANIMAL	Semestral	4	60	-	Presencial	
26	INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Semestral	7	105	-	Presencial	
27	PARASITOLOGÍA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS	Semestral	7	105	-	Presencial	
	SALUD PÚBLICA Y						

IF-2017-18590616-APN-DNGU#ME

Anatomía  
 Topografía 7  
 Cirugía General  
 CORRESPONDE ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	ZOONOSIS	Semestral	4	60	-	Presencial	
29	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	3	45	-	Presencial	
30	CIRUGÍA GENERAL	Semestral	5	75	-	Presencial	

#### CICLO PROFESIONAL

31	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN	Semestral	4	60	-	Presencial	
32	TERIOGENOLOGÍA	Semestral	7	105	-	Presencial	
33	PATOLOGÍA MÉDICA	Semestral	7	105	-	Presencial	
34	EXTENSIÓN	Semestral	4	60	-	Presencial	
35	BASES DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	Semestral	5	75	-	Presencial	
36	INMUNOLOGÍA II	Semestral	3	45	-	Presencial	
37	BROMATOLOGÍA	Semestral	6	90	-	Presencial	
38	PRODUCCIÓN ANIMAL II	Semestral	6	90	-	Presencial	
39	PRODUCCIÓN ANIMAL III	Semestral	4	60	-	Presencial	
40	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	Semestral	5	75	-	Presencial	

#### PRÁCTICAS

41	PRÁCTICAS HOSPITALARIAS DE PEQUEÑOS ANIMALES	Semestral	50	210	-	Presencial	
42	PRÁCTICAS HOSPITALARIAS DE GRANDES ANIMALES	Semestral	50	300	-	Presencial	

#### ORIENTACIÓN SALUD ANIMAL

SA 01	CLÍNICA DE RUMIANTES	Semestral	0	120	-	Presencial	
SA 02	CLÍNICA DE EQUINOS	Semestral	0	120	-	Presencial	
SA 03	CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	Semestral	0	120	-	Presencial	
SA 04	CIRUGÍA II	Semestral	0	75	-	Presencial	
SA 05	FARMACOTERAPIA	Semestral	0	60	-	Presencial	
SA 06	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Semestral	0	60	-	Presencial	
SA 07	ANÁLISIS CLÍNICOS	Semestral	0	60	-	Presencial	
SA 08	EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	Semestral	0	45	-	Presencial	
SA 09	CIENCIA Y TÉCNICA EN MEDICINA COMPARADA	Semestral	0	90	-	Presencial	
SA 10	ANESTESIOLOGÍA Y ALGIOLOGÍA	Semestral	0	60	-	Presencial	
SA 11	SALUD EN ANIMALES SILVESTRES	Semestral	0	60	-	Presencial	
SA 12	BASES PARA LA PRÁCTICA EQUINA	Semestral	0	105	-	Presencial	

#### ORIENTACIÓN SALUD PÚBLICA

SP 01	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	Semestral	0	75	-	Presencial	
SP 02	TECNOLOGÍA DE	Semestral	0	90	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	<b>CARNES</b>						
SP 03	TECNOLOGÍA DE LECHE	Semestral	0	90	-	Presencial	
SP 04	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Semestral	0	60	-	Presencial	
SP 05	ADMINISTRACIÓN SANITARIA	Semestral	0	60	-	Presencial	
SP 06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	Semestral	0	60	-	Presencial	
SP 07	EPIDEMIOLOGÍA APLICADA A ZONOSIS Y ETAS	Semestral	0	60	-	Presencial	
SP 08	SEMINARIOS DE ECOLOGÍA	Semestral	0	75	-	Presencial	

#### ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL

PA 01	PRODUCCIÓN DE BOVINOS DE CARNE	Semestral	0	90	-	Presencial	
PA 02	PRODUCCIÓN DE BOVINOS DE LECHE	Semestral	0	105	-	Presencial	
PA 03	PRODUCCIÓN OVINA	Semestral	0	60	-	Presencial	
PA 04	PRODUCCIÓN CAPRINA	Semestral	0	45	-	Presencial	
PA 05	PRODUCCIÓN PORCINA	Semestral	0	90	-	Presencial	
PA 06	PRODUCCIÓN EQUINA	Semestral	0	45	-	Presencial	
PA 07	PRODUCCIÓN DE AVES	Semestral	0	75	-	Presencial	
PA 08	PRODUCCIÓN APÍCOLA	Semestral	0	60	-	Presencial	
PA 09	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN APLICADA	Semestral	0	75	-	Presencial	
PA 10	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Semestral	0	90	-	Presencial	
PA 11	ACUICULTURA	Semestral	0	60	-	Presencial	
PA 12	MEJORAMIENTO ANIMAL	Semestral	0	60	-	Presencial	
PA 13	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	Semestral	0	75	-	Presencial	
PA 14	MANEJO DE FAUNA	Semestral	0	30	-	Presencial	

#### OTROS REQUISITOS

	ASIGNATURAS ELECTIVAS, PRÁCTICA O TESINA	---	0	150	-	Presencial	1 *
--	--	-----	---	-----	---	------------	-----

**TÍTULO: MÉDICO VETERINARIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4200 HORAS**

**OBSERVACIONES**

IF-2017-18590616-APN-DNGU#ME

1 \* Pueden cursarse y aprobarse las 150 horas de asignaturas electivas que ofrece en cada semestre la UNL. También pueden ser cubiertas estas horas con una Tesina , Práctica Profesional o Asignatura Optativas de cualquier orientación. Todas las referencias a número de asignaturas u horas, deben entenderse como requisitos mínimos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2017-18590616-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2017

**Referencia:** EXPTE N°13286/16-UNIV NAC DEL LITORAL-MEDICO VETERINARIO-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2017.08.30 14:25:33 -03'00'

María Alejandra MAZZITELLI  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2017.08.30 14:25:33 -03'00'